

RELACIONES BANCARIAS

El sistema financiero colombiano, tipos de cuentas bancarias y requisitos para su apertura, mecanismos de control y entidades relacionadas.

En Bogotá se realiza el 55% de las transacciones financieras de Colombia, actualmente se encuentran 25 bancos, tanto nacionales como extranjeros, lo cual es la totalidad de los bancos que existen en el país, garantizando la oferta financiera adecuada para cualquier compañía.⁷

Introducción al sistema financiero

El sistema financiero colombiano está regulado y se basa en un modelo de banca especializada. En relación con las transacciones internacionales, deben estar sujetas al régimen cambiario nacional. El sistema financiero tiene la misión de ofrecer productos y servicios a instituciones gubernamentales colombianas, empresas e individuos para ayudarles a satisfacer sus diferentes necesidades de dinero. Las principales funciones del sistema financiero son:

- Aceptar depósitos del gobierno, empresas y familias.
- Prestar dinero a empresas, familias e instituciones gubernamentales.

El Banco de la República se encarga de realizar las actividades de banca central, como la emisión de la moneda local, el control de la circulación monetaria y la administración de las reservas legales; así mismo, puede ser prestamista en última instancia (Ver gráfico: "Estructura del Sistema Financiero Colombiano").

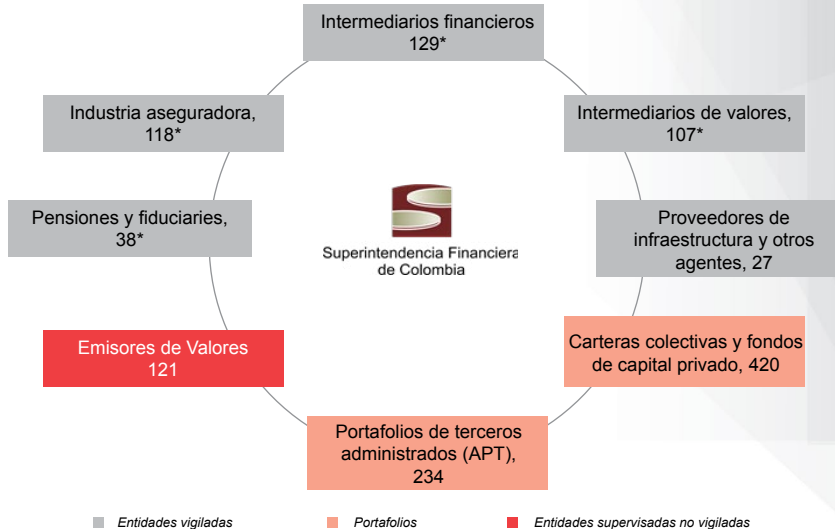
Gracias al modelo de banca especializada, el país cuenta con diferentes tipos de entidades financieras, según el tipo de actividad que efectúan:

- Bancos que llevan a cabo las actividades generales.
- Corporaciones financieras que realizan actividades de crédito corporativo y algunas de banca de inversión.
- Compañías de financiamiento comercial, que financian la adquisición de bienes de consumo mediante diferentes mecanismos, como el leasing financiero.

Los bancos se consideran la fuente más común para recaudar fondos en Colombia. Particularmente, la cartera de créditos de consumo presentó un crecimiento real del 7% y la de créditos de vivienda del 6,7%.

La inversión extranjera dirigida al sistema financiero colombiano es permitida, y ya existe una presencia importante de bancos extranjeros. Estas inversiones se consideran depósitos y están cubiertas por un seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras (Fogafin). Este seguro cubre hasta COP 50.000.000 (US\$16.375) por depositante en cada institución financiera inscrita, sin importar el número de créditos de los que sea titular, según los términos previstos dentro de la legislación colombiana.

Estructura del Sistema Financiero Colombiano



*Incluye oficinas de representación del exterior
Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

Cuentas bancarias

Es imprescindible abrir una cuenta bancaria al momento de constituir una sociedad en el país, para efectos de recibir los aportes de capital hechos a esa sociedad. Así mismo, se requiere abrir una cuenta bancaria para llevar a cabo la gran mayoría de las actividades administrativas en la sociedad, como el pago a empleados y proveedores, el pago de impuestos y, en general, la mayoría de operaciones financieras.

- Los fondos pertinentes a esta cuenta podrán ser embargados.
- Se ofrecen los sobregiros bancarios, un mecanismo de financiación a corto plazo.

Vale la pena señalar que para aquellos extranjeros que no cuenten con residencia establecida en el país, existen limitaciones sobre los fondos que pueden ingresar en sus cuentas y el destino de los giros de las mismas.



Tipos de cuentas bancarias

Cuenta corriente

Solo se puede abrir en el país por medio de los establecimientos bancarios nacionales. Tiene el fin de integrar el manejo de los pagos de una persona, ya sea natural o jurídica; sin embargo, también es posible realizar depósitos. Este tipo de cuenta no suele ofrecer intereses, pero sí bastantes opciones de sistemas de pago.

Vale la pena señalar las siguientes características en relación con la cuenta corriente:

- Es la única forma de girar cheques en Colombia.
- Puede ser conjunta o colectiva; así mismo, el titular de la cuenta puede facultar a un tercero para girar cheques.
- El banco puede debitar de esa cuenta las obligaciones del mismo con el banco, salvo que el titular de la cuenta corriente haya pactado lo contrario.

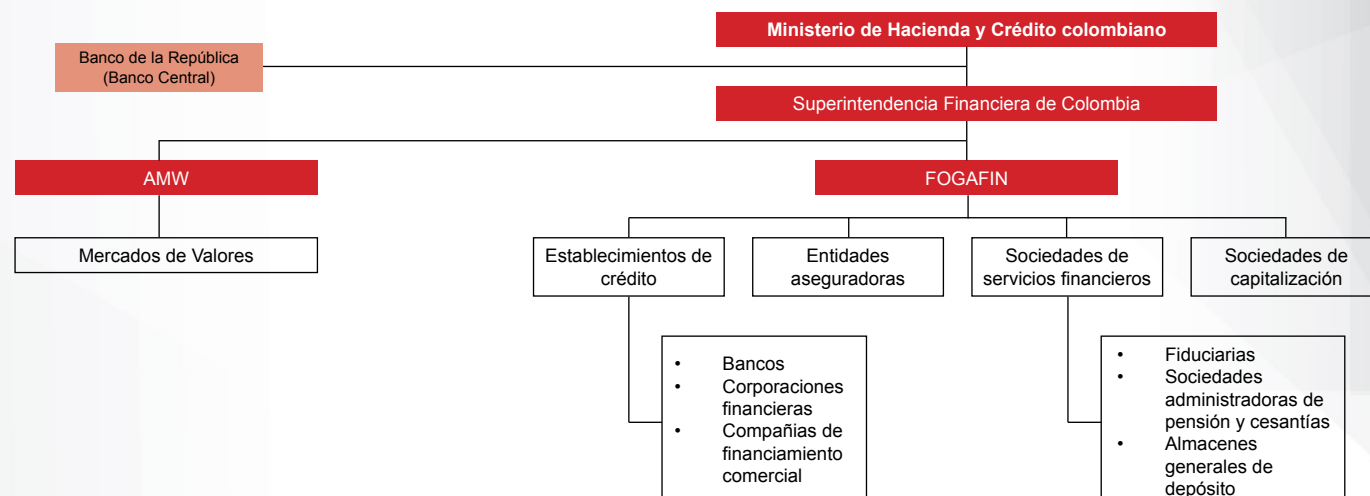
Cuenta de ahorros

Este tipo de cuentas son un servicio bancario que se encuentra orientado a promover el ahorro de sus clientes. Se encuentran dirigidas hacia personas naturales; sin embargo, empresas pequeñas pueden hacer uso de este servicio, ya que tienen necesidades de pago menos complejas que empresas de gran tamaño.

Las principales características de la cuenta de ahorro son las siguientes:

- Reconoce intereses.
- Permite el acceso general a sistemas de pago.
- Anticipa la facultad de tener cuentas conjuntas o colectivas.
- A diferencia de la cuenta corriente, el banco no podrá debitar de la cuenta del titular las obligaciones que este tiene con el banco, a menos que se haya acordado lo contrario entre ambas partes.

Principales actores del sistema financiero colombiano



■ Autoridades de supervisión, monitoreo y control

La Superintendencia Financiera

Es la entidad pública responsable de llevar a cabo las funciones de supervisión, monitoreo y control del sistema financiero y sus diversas partes interesadas, con el fin de preservar su estabilidad, seguridad y confianza, y garantizar la protección de los inversores, depositantes y asegurados. Además de esta función de supervisión, debe promover, organizar y desarrollar el mercado colombiano. Consulte: www.superfinanciera.gov.co

Fondo de Garantías e Instituciones Financieras (Fogafin)

Entidad que se encarga de proteger la confianza de los depositantes y acreedores en el sistema financiero, teniendo como base la preservación del equilibrio económico y la equidad. Sus funciones son organizar, desarrollar y administrar el sistema de seguro de depósitos. El objetivo del seguro de depósitos de Fogafin es garantizar las acreencias a cargo de las instituciones financieras inscritas en el fondo, que sean objeto de liquidación forzosa administrativa. Se ofrece una garantía a los ahorradores y depositantes, en la medida en que restituye de forma total o por lo menos parcial el monto depositado, de acuerdo con la ley. Consulte: www.fogafin.gov.co

Autorregulador del Mercado de Valores (AMV)

Es una entidad independiente, que desarrolla funciones de regulación, supervisión, disciplina y certificación en el mercado de valores colombiano; garantiza la integridad y transparencia del mercado, inversores en valores y público en general. Dentro de sus funciones está supervisar todas las transacciones financieras hechas a través de la Bolsa de Valores, y de la red de entidades financieras que opera en Colombia. Consulte: www.amvcolombia.org.co

Referencias

- Banco de la República: www.banrep.gov.co
- Superintendencia Financiera: www.superfinanciera.gov.co
- Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia: www.asobancaria.com
- Fondo de Garantías de Instituciones Financieras (Fogafin): www.fogafin.gov.co
- Autorregulador del mercado de valores (AMV): www.amvcolombia.org.co

- Los fondos dentro de este tipo de cuenta son inembargables hasta COP 31.298.237 (US\$10.250 aprox.); lo anterior si el beneficiario de la cuenta es una persona natural. El límite definido anteriormente está sujeto a cambios periódicos por las autoridades colombianas.
- Se considera un mecanismo de ahorro y no uno de otorgación de créditos.
- No es posible girar cheques con este tipo de cuentas.

Requisitos para abrir una cuenta bancaria

Los requisitos pertinentes a la apertura de una cuenta pueden variar de acuerdo con la entidad financiera; por lo general, la información requerida es la siguiente:

- Solicitud sobre información general de los socios o accionistas en una sociedad.
- Información sobre las actividades relacionadas con esa sociedad.
- Información sobre el origen de fondos.

Adicionalmente, se suele exigir lo siguiente:

- Número de Identificación Tributaria (NIT).
- Información sobre los accionistas o socios de la sociedad.
- Información sobre el origen de fondos pertinentes a la constitución del capital de esa sociedad.
- Información sobre el uso del primer giro que se haga hacia Colombia, junto con un cálculo estimado de la frecuencia con la que se realizarán estos giros.
- Referencias de tipo comercial.

Vale la pena señalar que aunque algunos bancos permiten la apertura de cuentas bancarias con un pasaporte extranjero, la mayoría de las instituciones financieras solicitan cédula de extranjería para la apertura de las mismas.

Mecanismos de control

Las cuentas bancarias nacionales se controlan por medio de los siguientes mecanismos:

- Establecimiento de cuentas bancarias conjuntas.
- Acuerdo de condiciones de uso con el banco; por ejemplo, la necesidad de una firma determinada para acceder a los fondos de una cuenta.
- Acuerdo de restricciones con el banco, en el que se establecen límites cuantitativos a ciertos signatarios para acceder a los fondos de la cuenta.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

La función del Ministerio en el sistema financiero es dirigir a las instituciones directamente responsables del control y la supervisión de las instituciones financieras. También es responsable de representar al país en la banca internacional y en las organizaciones financieras multilaterales, como el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial. Consulte: <http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda>

Banco de la República

Es la autoridad que regula los asuntos monetarios, cambiarios y crediticios. Sus funciones principales en el sistema financiero son:

- Posee el atributo exclusivo de emisión de moneda colombiana (papel moneda y monedas).
- Prestamista de última instancia para las entidades de crédito en el caso de que tengan necesidades de liquidez temporal.
- Gestiona reservas internacionales teniendo en cuenta el interés público y el beneficio de la economía nacional y ayudando a los pagos del país en el extranjero.

Vale la pena señalar que, a diferencia de otros países, esta entidad no se encarga de la regulación del sistema financiero, que en el caso colombiano es responsabilidad del Gobierno Nacional y de la Superintendencia Financiera. Consulte: www.banrep.gov.co